0800-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con treinta y uno minutos del veintitres de abril de dos mil veintiuno.

Acreditación de dos delegados territoriales suplentes en la estructura del cantón ATENAS de la provincia de ALAJUELA, en virtud de la asamblea celebrada el cuatro de marzo de dos mil veintiuno, por el partido LIBERAL PROGRESISTA.

Mediante auto n.º 1049-DRPP-2019 de las doce horas treinta y seis minutos del doce de setiembre de dos mil diecinueve, se le indicó al partido Liberal Progresista que la estructura estaba completa.

El día cuatro de marzo del dos mil veintiuno, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de ATENAS de la provincia de ALAJUELA, de forma virtual, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la cual designó a Ignacio Rodríguez González, cédula de identidad 207400583 y Víctor Gerardo Rodríguez Concepción, cédula de identidad 602770301, como delegados territoriales suplentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo catorce inciso b) del estatuto.

Por lo expuesto, la estructura designada queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA ATENAS

CANTON ATENAS		
COMITE EJECUTIVO		
Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	205940239	SOFIA RODRIGUEZ CAMPOS
SECRETARIO PROPIETARIO	207000401	MARIA AURELIA RODRIGUEZ CAMPOS
TESORERO PROPIETARIO	206990868	LUIS GUILLERMO MORERA CHACON
PRESIDENTE SUPLENTE	202781073	JORGE ADRIAN RODRIGUEZ BARRANTES
SECRETARIO SUPLENTE	207700236	EVA CAROLINA MORERA CHACON
TESORERO SUPLENTE	202250028	EMILIA RODRIGUEZ BARRANTES
FICCAL		
FISCAL Puesto	Cédula	Nombre
1 0.0010		
FISCAL PROPIETARIO	203350590	LOLIETT CAMPOS CASTILLO
DELEGADOS		
Puesto	Cédula	Nombre
1 40010	Ocaala	
TERRITORIAL	207700236	EVA CAROLINA MORERA CHACON
1 0.0010		
TERRITORIAL	207700236	EVA CAROLINA MORERA CHACON
TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL	207700236 202781073 206990868 207000401	EVA CAROLINA MORERA CHACON JORGE ADRIAN RODRIGUEZ BARRANTES LUIS GUILLERMO MORERA CHACON MARIA AURELIA RODRIGUEZ CAMPOS
TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL	207700236 202781073 206990868 207000401 205940239	EVA CAROLINA MORERA CHACON JORGE ADRIAN RODRIGUEZ BARRANTES LUIS GUILLERMO MORERA CHACON MARIA AURELIA RODRIGUEZ CAMPOS SOFIA RODRIGUEZ CAMPOS
TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL SUPLENTE	207700236 202781073 206990868 207000401 205940239 206800475	EVA CAROLINA MORERA CHACON JORGE ADRIAN RODRIGUEZ BARRANTES LUIS GUILLERMO MORERA CHACON MARIA AURELIA RODRIGUEZ CAMPOS SOFIA RODRIGUEZ CAMPOS ELIAS ALONSO ARIAS LEON
TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL SUPLENTE SUPLENTE	207700236 202781073 206990868 207000401 205940239 206800475 202100488	EVA CAROLINA MORERA CHACON JORGE ADRIAN RODRIGUEZ BARRANTES LUIS GUILLERMO MORERA CHACON MARIA AURELIA RODRIGUEZ CAMPOS SOFIA RODRIGUEZ CAMPOS ELIAS ALONSO ARIAS LEON GLADYS RODRIGUEZ BARRANTES
TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL SUPLENTE SUPLENTE SUPLENTE SUPLENTE	207700236 202781073 206990868 207000401 205940239 206800475 202100488 207290178	EVA CAROLINA MORERA CHACON JORGE ADRIAN RODRIGUEZ BARRANTES LUIS GUILLERMO MORERA CHACON MARIA AURELIA RODRIGUEZ CAMPOS SOFIA RODRIGUEZ CAMPOS ELIAS ALONSO ARIAS LEON GLADYS RODRIGUEZ BARRANTES SOFIA OVARES JIMENEZ
TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL SUPLENTE SUPLENTE	207700236 202781073 206990868 207000401 205940239 206800475 202100488	EVA CAROLINA MORERA CHACON JORGE ADRIAN RODRIGUEZ BARRANTES LUIS GUILLERMO MORERA CHACON MARIA AURELIA RODRIGUEZ CAMPOS SOFIA RODRIGUEZ CAMPOS ELIAS ALONSO ARIAS LEON GLADYS RODRIGUEZ BARRANTES

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados regirán a partir de la firmeza de la

presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el veinte de junio de dos mil

veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/vcm/dsd

C.: Expediente N° 205-2016, partido Liberal Progresista

Ref., No.: 2247- sie 1812-2021.